

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2026-566

(GEX. 2026/1723)

Con fecha de 23 de febrero, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2026/00000308, que se transcribe literalmente:

“Expediente 1723/2026. NUEVA LICITACIÓN CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA DIGITALIZACIÓN DEL CONTRATO DE USOS DEL AGUA URBANA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR DECLARACIÓN DESIERTO EN ABIERTO.

***Gex 12667/2025.** Licitación contrato mixto de suministro y servicios necesarios para llevar a cabo el proyecto de transformación digital ciclo abastecimiento del agua urbana de Hornachuelos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por procedimiento negociado sin publicidad.

***Gex relacionado 8091/2025.** Licitación contrato mixto de suministro y de servicios para la digitalización del control de los usos del agua urbana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Documento: RESOLUCIÓN AVOCACIÓN COMPETENCIA

RESOLUCIÓN

Visto que se está tramitando por tercera vez la licitación del contrato mixto para la Digitalización del control de los usos del agua urbana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tras una primera licitación en abierto en la que no se presentó ningún licitador (Gex 12667/2025) y, una segunda licitación por procedimiento negociado en la que la oferta presentada no se ajustaba al tipo de licitación, por lo que se declaró nuevamente desierta (Gex 8091/2025).

Visto que constan en el nuevo expediente de licitación toda la documentación necesaria para su aprobación, incluyendo Informe de ausencia de Medios, Informe de no división en lotes, PCAP y PPT, Informe jurídico emitido por la Secretaria General e Informe sobre la fiscalización fase A, emitido por la Intervención municipal.

Visto que la actuación pretendida tienen un plazo máximo de ejecución, el mes de junio de 2026, incluyendo la justificación de la ayuda, al ser un proyecto financiado por la Unión Europea, acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una ejecución de dos meses mínimo de implantación.

Código Seguro de Verificación (CSV): EB8D 40EB E0D5 F16A 2AF8 Fecha Firma: 02-03-2026 07:58:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EB8D40EBE0D5F16A2AF8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Visto que el órgano competente en el presente procedimiento resulta ser el Sr. Alcalde-Presidente, quien por resolución expresa la tiene delegada en favor de la Junta de Gobierno Local, que celebra sesiones una única vez a la semana, los jueves.

Por cuanto se ha expuesto, son evidentes las razones de índole técnica, agilidad temporal e interés general, garantizando que el expediente quede culminado lo antes posible con todas las garantías exigidas del servicio que se licita, y pueda culminarse plazo la actuación proyectada sin que se pierda la ayuda que la financia.

En aras de poder cumplir con los plazos establecidos en la Orden de la convocatoria que financia la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, conviene sustraer la competencia en el presente procedimiento, para avocar la competencia a favor del Sr. Alcalde-Presidente, y aprobar el expediente de licitación y, cursar las invitaciones a las empresas, comenzando de forma inmediata la negociación pertinente, agilizándose lo máximo posible el procedimiento de licitación y conseguir su ejecución en los plazos permitidos por el PRTR.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar a la Junta de Gobierno la competencia para decidir en el expediente referenciado, asumiéndola esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para tramitar este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

TERCERO.- Publicar esta Resolución de Avocación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Hornachuelos, fecha y firma electrónica

Hornachuelos, 23 de febrero de 2026.— El Alcalde, Juan López Vázquez.



Código Seguro de Verificación (CSV): EB8D 40EB E0D5 F16A 2AF8 Fecha Firma: 02-03-2026 07:58:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EB8D40EBE0D5F16A2AF8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba